



RADICACION: 08 001 40 53 008 2020 00302 00
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDORA : GLENDYS MARETH SIERRA AGUILAR CC 22667864

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que, dentro del presente trámite de negociación de deudas, se ha vencido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, sin presentarse observaciones ni avalúo diferente. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y comoquiera que no se presentaron observaciones al inventario y avalúo presentado por la liquidadora, ni se presentó avalúo diferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del CGP, se procederá a impartir aprobación a los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
2. Citar a las partes para el día 19 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., a través de la plataforma virtual Lifesize, para que concurran a la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del CGP.
3. Ordenar al liquidador, que elabore un proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente providencia, para que permanezca en secretaría a disposición de los interesados, antes de la celebración de la audiencia.
4. Tener al Dr EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA, el calidad de apoderado del Distrito de Barranquilla, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ